REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15, Torre A, Piso 5º, Teléfono: 602-8986868 – Ext. 1213
PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
Santiago de Cali -Valle

Email: <u>j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE.: EDILIA ROJAS HURTADO DDO: COLPENSIONES Y OTRO

RAD. No. 76001-3105-018-2023-00363-00

INFORME SECRETARIAL: En la fecha al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso informando que regresó del Superior. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, cinco (05) de junio de dos mi veinticuatro (2024)

CRISTIAN LEONARDO MONCADA PISSO SECRETARIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 935

Santiago de Cali, cinco (05) de junio de dos mi veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral, en Sentencia No. 409 del 19 de diciembre de 2023, **CONFIRMÓ** la apelada Sentencia No. 200 del 29 de septiembre de 2023.

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el superior, quien **CONFIRMÓ** la apelada Sentencia de Primera Instancia.

SEGUNDO: LIQUÍDENSE por Secretaría las costas procesales.

NOTIFÍQUESE

La Juez

PATRICIA LÓPEZ MONTAÑO

Juzgado 18º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 06 DE JUNIO DE 2024

En Estado No.- **096** se notifica a las partes el auto anterior.

CRISTIAN LEONARDO MONCADA PISSO Secretario (a)

//CF

www.ramajudicial.gov.co

Rad. No. 76001-3105-018-2023-00363-00

Firmado Por:
Patricia Lopez Montaño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral Dieciocho
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bb8c0ff68a05eddde804635048bc55394830657737fac875083a90204224c6f1

Documento generado en 05/06/2024 10:25:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica